I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000460

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 22 ABR. 2021

V I S T O S:

La Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2021; el Certificado N°046/2021 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/444/2021; el Formulario de presentación de proyecto para Subvención Municipal 2021; el Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, de fecha 3 de febrero de 2021; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2021.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°113,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA**, R.U.T. N°74.658.600-0, con Personalidad Jurídica N°101-1993, representado por su Presidenta doña **Otilia Orellana Rivas**, Cédula de Identidad N°5.029.729-2, una subvención ascendente a **$400.000**.- (cuatrocientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2021, esto es, para financiar la adquisición de materiales de construcción para mejoramiento de sede, artefactos sanitarios, revestimiento interior e instalación de cerámica.

2. De la subvención otorgada, a la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

000460

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde (s)

MMG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.